

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DECIDE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO.

Expediente: CONTR/2025/555479 (ADM-2025-040)

Título: Servicio de almacenamiento de mobiliario y archivo del Centro de Documentación de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de octubre de 2025, por la Jefa de Servicio de Administración General, se plantea la necesidad de contratación de un servicio de almacenamiento de mobiliario y archivo del Centro de Documentación de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

Segundo. Con la misma fecha se dicta por parte del Secretario General Técnico, resolución de inicio del expediente de contratación.

Tercero. Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica de esta Consejería informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 24 de noviembre de 2025, Informe AJ-CTAE 2025/00049.

Cuarto. Con fecha 8 de mayo de 2026, tras la fiscalización de conformidad por la Intervención en la Consejería, por parte del Secretario General Técnico se dicta resolución de aprobación del expediente.

Quinto. Asimismo, el 8 de mayo de 2026 se publica el anuncio de licitación número 2026-0001871083, en el que se fija como fecha límite de presentación de ofertas el día 22/05/2026.

Sexto. La Dirección General de Patrimonio tiene previsto adscribir parte del edificio Centro de Formación Guadalquivir, sito en la avenida San Juan de la Cruz número 42 de Sevilla, a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior para albergar parte de su archivo.

Séptimo. Con fecha 12 de mayo de 2026, persisten las circunstancias que hacen innecesaria o inconveniente la celebración del contrato, sin que hasta la fecha haya sido presentada oferta alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, y el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

C/ San José, 13. 41004 Sevilla
Tf: 955036401
www.juntadeandalucia.es



ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		12/05/2026 12:37:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtZ992avL0f0CXRI9Q54COU603	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo. El artículo 152.3 de la LCSP establece que el órgano de contratación podrá no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente motivadas en el expediente.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos,

RESUELVO

Primero. No adjudicar o celebrar el contrato, al amparo del artículo 152 de la LCSP por razones de interés público debidamente motivadas en el expediente, al persistir circunstancias que hacen innecesaria o inconveniente la celebración del contrato, sin que hasta la fecha haya sido presentada oferta alguna.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR
(P.D. art. 10, Orden de 21/04/2025, BOJA n.º 79 de 28/04/2025.)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		12/05/2026 12:37:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtZ992avL0f0CXRI9Q54COU603	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	